RESOLUCIÓN No. 043 del 08 de marzo de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el señor Procurador General de la Nación, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Manual de contratación de la entidad, la División Administrativa y el Grupo de Almacén e Inventarios, elaboró los estudios previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que la Procuraduría General de la Nación requiere satisfacer, para lo cual se adelanta el pres ente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica que tiene por objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES Y ELEMENTOS ENTRE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.**

2. Que en los estudios previos y de acuerdo con el estudio de mercado, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000,00),** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y gastos a que haya lugar., amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31626 del 5 de febrero de 2026 y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones según el certificado 2026-203 del 5 de febrero de 2026, expedido por el administrador del plan.

3. Que teniendo en cuenta que el objeto del contrato incluye servicios de características técnicas uniformes, pues son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, y que en consecuencia pueden ser agrupados como homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1.

4. Que de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.2., el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el complemento al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-002-2026, junto con sus anexos, se publicaron desde el 20 de marzo de 2026 a través de la plataforma SECOP II.

5. Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-002-2026, se recibió observaciones por parte de la empresa CARGOLOGISTICA S.A.S, las cuales fueron debidamente atendidas con respuesta publicada a través de SECOP II el día 08 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN No. 043 del 08 de marzo de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026

6. Que conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, entre el 10 de marzo y el 07 de abril de 2026, se otorgó a los interesados la posibilidad de solicitar limitar el proceso a MIPYMES, recibiéndose solicitudes por parte de las empresas INVERSIONES ALQUIN S.A.S. y PORTES DE COLOMBIA S.A.S.

7. Que, efectuado el análisis de las manifestaciones de interés y la verificación de requisitos, se estableció que PORTES DE COLOMBIA S.A.S. cumple con la totalidad de las exigencias legales y reglamentarias, mientras que INVERSIONES ALQUIN S.A.S. no las satisface, por cuanto no acreditó que su objeto social le permita ejecutar el contrato. En efecto, del certificado de existencia y representación legal aportado se advierte que el objeto social de dicha sociedad se encuentra centrado en actividades de importación, exportación, comercialización, distribución e instalación de materiales eléctricos, electrónicos, artículos de construcción, ferretería, tecnología y demás bienes afines, así como en actividades complementarias de apoyo comercial e industrial. Si bien el certificado incluye cláusulas generales sobre actividades conexas o complementarias, estas no desnaturalizan el núcleo del objeto social ni habilitan de manera directa la prestación del servicio de embalaje y transporte de bienes muebles. En consecuencia, al no contarse con el mínimo de dos (2) solicitudes de MiPymes que satisfagan los requisitos establecidos, la convocatoria **no se limita a MiPymes** y podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas que reúnan las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

8. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", el cual entró en vigencia el 20 de marzo de 2026, **mediante el cual se introdujeron medidas que impactan tanto los requisitos habilitantes como los criterios de evaluación; la Entidad incorporó los ajustes correspondientes en el pliego de condiciones definitivo y recomienda a los interesados revisar integralmente su contenido antes de la estructuración y presentación de las ofertas.**

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5., la Entidad mediante acto administrativo motivado ordena la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES Y ELEMENTOS ENTRE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que, para dar cumplimiento al objeto de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000,00)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y gastos a

RESOLUCIÓN No. 043 del 08 de marzo de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026

que haya lugar. Valor amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31626 del 5 de febrero de 2026 y previsto en el Plan de Adquisiciones, según certificado No. 2026-203 del 5 de febrero de 2026, expedido por el administrador del plan.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el siguiente cronograma para el procedimiento de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA
Publicación del documento que contiene la respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas al Proyecto de pliego de condiciones y publicación de la Resolución de apertura y del Pliego de condiciones definitivo.	08 de abril de 2026
Plazo para presentar aclaraciones y observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	10 de abril de 2026
Publicación del documento que contiene la respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas al Pliego de condiciones Definitivo y plazo máximo para expedir adendas.	14 de abril de 2026 hasta las 7:00 pm
Plazo máximo para presentar Ofertas	16 de abril 2026 a las 9:00 am
Apertura de Ofertas	16 de abril 2026 a las 9:02 am
Publicación Informe de presentación de Ofertas	16 de abril 2026 a las 9:04 am
Período de verificación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar documentos y aclaraciones solicitadas por los comités verificadores.	Del 17 al 20 de abril de 2026
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	21 de abril de 2026
Presentación de observaciones al informe.	Hasta el 24 de abril de 2026
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de habilitación y publicación del informe final de habilitación de los oferentes.	28 de abril de 2026
Apertura del sobre que contiene el precio inicial y evaluación de la propuesta económica. A efectos del término máximo se subsanación, desencriptados los sobres económicos se entiende iniciado el proceso de subasta.	29 de abril de 2026, 9:30 am
Subasta electrónica	30 de abril de 2026 a las 2:00 pm

RESOLUCIÓN No. 043 del 08 de marzo de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026

Adjudicación o decisión de declaratoria de desierta del proceso.	04 de mayo de 2026
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes

PARÁGRAFO PRIMERO : En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en la plataforma electrónica SECOP II en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46644739&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el ocho (08) de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM
Secretario General (E)

Proyectó: Andrea Rodríguez Toro- Asesor Grupo de Contratación.
Revisó: Martha del Pilar Rodríguez Flórez- Coordinadora Grupo de Contratación.